ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO ANEXO OTROSÍ

No. 2 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR. 6451376 DE 2024

Mediante este documento se modifica el contrato **CO1.PCCNTR.6451376 DE 2024,** así:

1. **MODIFÍQUESE**: El Contrato, así: Retiro de los ítems 9, 61, 89, 92 y Cambio de marcas de las fichas técnicas 14, 16, 19, 20, 43, 44, 47, 55,64, 83, 85, 87, 88, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 104 y 100.

Entre los suscritos **ARGEMIRO CELIS CASTRO** domiciliado en Soacha, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11315001 de Girardot, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA** con **NIT: 899.999.034-1**, en calidad de subdirector (E), nombrado mediante Resolución No. 1-01525 del 17 de junio de 2024 y con delegación efectuada mediante Acta de Posesión No. 311 del 18 de junio de 2024, expedida por el director general del SENA, quien en adelante se denominará el **SENA** por una parte y por la otra, **ERNESTO CUBILLOS LÓPEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.937.500 de Lérida, quien obra en nombre y representación legal de la Empresas **COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S**, identificada con NIT No. 900523310 y quien para efectos del presente documento se denominara **CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Compraventa No. **CO1.PCCNTR.6451376**, previas las siguientes:

Consideraciones

1.Que el (25) de (06) de (2024), las partes suscribieron el contrato electrónico de suministro de la referencia, cuyo objeto es: "***CONTRATAR A MONTO AGOTABLE EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACION Y ELEMENTOS DE PROGRAMAS Y ESTRATEGIAS MISIONALES DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DE DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA***".

2. Que el plazo se pactó hasta el (04) de (09) de (2024), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato.

3. Que, según lo estipulado en el contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($63.393.938,00),** incluido todos lo impuestos a que haya lugar, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 7824 de 2024.

4. Que mediante comunicación radicada No. 7-2024-225907 del 20 de agosto por parte del Contratista del contrato, indicando lo siguiente:

"Teniendo que se han realizado todas las gestiones para consecución de los productos contenidos en el contrato, nos encontramos avocados a solicitar el retiro de los siguientes ítems de este"

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA	VALOR TOTAL CON IVA
9	KIT DE MODELOS MOLECULARES // El kit incluye 150 átomos trigonales de carbono negro de 9 mm, 225 enlaces transparentes de 32 mm e instrucciones de montaje.	1	$504,000	$504,000	19%	**$599,760**
61	SPRAY IMPERMEBILIZANTE PARA TEXTILES Y CALZADO CON TECNOLOGIA NANO // Caja con dos spray Paso 1 y Paso 2 para hacer recubrimiento superhidrofóbico de superficies. Total, net WT 18 OZ. 510 g	1	$219,750	$219,750	19%	**$261,503**
89	LUMINOL (5-amino-2,3-dihidroftalazina-1,4-diona) por 5 gramos. Numero CAS: 521-31- 3. Formula: C8H7N3O2 Formula Weight: 177.16 g/mol Estado: Polvo o trozos. Pureza 97%	1	$326,695	$326,695	19%	**$388,767**
92	Quitosano Oligosacáridos Solubles En Agua por 1Kg TECNICO ALIMENTICI	1	$780,000	$780,000	19%	**$928,200**
	TOTAL					**$2.178,230**

Esta solicitud Obedece a:

Ítem 9: *el producto se pidió dentro del término, pero a la fecha el producto está agotado y que nos confirman cuando esté disponible y es incierto, Adicionalmente se realizó la gestión con fabrica y el tema es el agotamiento de Materia primas provenientes de países en conflictos Bélicos como Ucrania, por ende, no estaría disponible a la fecha de vencimiento del contrato. Se anexa evidencia.*

Ítem 61: *El producto se oferto acorde a disponibilidad de fábrica, pero cuando se solicitó, nos informa que ya no hay disponibilidad y el tema es el agotamiento de Materia primas provenientes de países en conflictos Bélicos como Ucrania, Adicionalmente se buscó en*

otras entidades que figuraban en Internet que lo manejaban como es el caso del éxito.com, realizando el pago respectivo, pero posterior a ello nos informan que reintegraran el Dinero por la disponibilidad. Se anexa evidencia.

***Ítem 89:** El Producto se solicitó tan pronto se tuvo conocimiento del contrato, pero por ser un producto especial solo se trae bajo importación a solicitud del cliente y nos colocan como tiempo de entrega 90 a 120 días, y acorde con el distribuidor el producto llegara a Colombia a mediados de septiembre, fecha posterior al vencimiento del contrato. Anexo evidencia del correo del distribuido autorizado de Merck, se aclara que también se buscó en otras marcas reconocidas del mercado buscando poder obtenerlo en el menor tiempo posible, pero al igual que Merck informaban que su consecución era bastante demorada y adicionalmente que el producto se debía traer vía Marítimo cuyo transito adicional es de 35 días. Se solicita el Retiro porque no alcanza a llegar dentro del plazo del contrato, ni incluyéndole prorroga al mismo.*

***Ítem 92:** El producto se oferto acorde a disponibilidad de fábrica, pero cuando se solicitó, nos informa que ya no hay disponibilidad por el agotamiento de Materia primas provenientes de países en conflictos Bélicos como Ucrania, teniendo en cuenta que este es un producto enfocado al tratamiento agrícola. Por ende, Se realizo la búsqueda en otras marcas reconocidas del mercado, pero no suministran este producto en la calidad solicitada, si no que nos ofrecen el producto en calidad grado reactivo analítico y en presentación máxima de 100 grs a un costo 10 veces más costoso que el producto solicitado. Se anexa evidencia*

***SOLICITUD DE CAMBIO DE MARCA EN ALGUNOS PRODUCTOS**:*

Nuestra empresa al momento de presentar la oferta estimo unas marcas para cada uno de los productos requeridos, pero por Disponibilidad de las marcas ofertadas las cuales se han visto afectadas por el agotamiento de Materias Primas, ya que muchos de los insumos básicos para su elaboración son Importados provenientes del Oriente medio y que el tema del conflicto Bélico Árabe israelí, se presenta el cierre de fronteras y vías marítimas para el transporte de las misma provenientes de la India y China, haciendo que se vea afectada la cadena de suministros y que se eleven los costos para su consecución elaboración de los productos.

Por lo anterior, Nosotros nos vemos abocados a conseguir los mismos productos con la misma calidad o superior para poder dar cumplimiento al contrato y estar dentro de la vigencia de este. Se eleva la solicitud de cambio de marcas de algunos ítems, Aclarando que el cambio de marca no desmejora la Calidad del Producto, si no que las conserva y en muchos casos son superiores a las inicialmente ofertadas y que se encuentran en el mercado disponibles. Para esta Solicitud hacemos llegar el listado de los ítems de cambio de marcas y presentando la ficha de lo disponible para entrega. Es importante Dejar claro que si al momento de entregar, el supervisor o el usuario final no se encuentran conforme con algo, procederemos a realizar cambios a los que hubiere lugar.

5. Que el (la) supervisor (a) del contrato da visto bueno en el retiro de los ítems 9, 61, 89 y 92 por la suma de valores unitarios a favor del Sena por valor de $2.178,230, lo que corresponde a la no ejecución del contrato en un 3%, sin afectar la totalidad de este y el cambio de marcas de las fichas técnicas de los ítems número: 14, 16, 19, 20, 43, 44, 47, 55,64, 83, 85, 87, 88, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 104 y 100, sin afectar la necesidad de la entidad pues dicho cambio no afecta los requerimientos técnicos presentados en los estudios previos y fichas técnicas.

6. Que el Contrato No. CO1.PCCNTR.6451376 de 2024 se encuentra vigente, por lo tanto, es procedente el presente otrosí No.2.

7. Que, en razón a los motivos expuestos por el contratista del contrato y lo manifestado por el supervisor del contrato, mediante justificación, documento adjunto al presente documento, se hace necesario realizar el presente otrosí al Contrato No. CO1.PCCNTR.6451376 de 2024, suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S.

8. Que el estatuto de contratación estatal contempló la modificación de las condiciones del contrato como una forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este, lo cual garantiza satisfacer la necesidad inicialmente pactada.

9. Que el presente otrosí No.2 no implica la novación de aspectos sustanciales del objeto contratado.

10. Que, con fundamento en lo expuesto, las partes acuerdan llevar a cabo el presente otrosí No. 2, del contrato conforme a las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFIQUESE: Las partes convienen retirar los ítems 9, 61, 89 y 92, en consecuencia, se modifica el retiro de los ítems por valor de $2.178,230, el cual el valor del contrato a ejecutar será por $61.215.708

ITEM	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	%IVA	VALOR TOTAL CON IVA
9	KIT DE MODELOS MOLECULARES // El kit incluye 150 átomos trigonales de carbono negro de 9 mm, 225 enlaces transparentes de 32 mm e instrucciones de montaje.	1	$504,000	$504,000	19%	**$599,760**
61	SPRAY IMPERMEBILIZANTE PARA TEXTILES Y CALZADO CON TECNOLOGIA NANO // Caja con dos spray Paso 1 y Paso 2 para hacer recubrimiento superhidrofóbico de superficies. Total, net WT 18 OZ. 510 g	1	$219,750	$219,750	19%	**$261,503**
89	LUMINOL (5-amino-2,3-dihidroftalazina-1,4-diona) por 5 gramos. Numero CAS: 521-31- 3. Formula: C8H7N3O2 Formula Weight: 177.16 g/mol Estado: Polvo o trozos. Pureza 97%	1	$326,695	$326,695	19%	**$388,767**

92	Quitosano Oligosacáridos Solubles En Agua por 1Kg TECNICO ALIMENTICI	1	$780,000	$780,000	19%	**$928,200**
	TOTAL					**$2.178,230**

CLÁUSULA SEGUNDA: LIQUIDAR: Como consecuencia de lo anterior, liquidar a favor del Sena el valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA ($2.178,230) del Contrato No. CO1.PCCNTR.6451376 suscrito entre El Servicio Nacional De Aprendizaje – Sena y COMERCIALIZADORA CYMA S.A.S, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012; el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLAUSULA TERCERA: MODIFIQUESE: Marcas de las fichas técnicas de los ítems número: 14, 16, 19, 20, 43, 44, 47, 55,64, 83, 85, 87, 88, 90, 91, 93, 94, 95, 96, 97, 104 y 100.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	MARCA SOLICITADA	MARCA A ENTREGAR	ANEXO
14	BATIDORA DE INMERSION // Dimensiones Alto 4.6 Ancho 5 Largo 38 Especificaciones InalámbricO: No Observaciones: La foto de este producto ha sido ambientada, por lo cual no incluye ningún adorno, ni accesorios, ni piezas adicionales ni ningún otro elemento que lo acompañan. El color presentado en la fotografía es una aproximación al color real. País de Origen: China Garantía Producto: 12 meses Potencia: 200 W Color: Roja o negra o blanca Tipo de licuadora: De inmersión Alimentación: Eléctrica Voltaje: 127 V	2	IMUSA	UNIVERSAL En este item se incluye la Jarra	
16	BURETA GRADUADA LLAVE TEFLÓN // Fabricada en vidrio de borosilicato, con llave de PTFE (teflón), graduada en esmalte cerámico blanco de fácil lectura, resistente a químicos y es autolubricada. Para llenado con embudo, viene con tapa cubre polvo KIM-KAP. Cumple los requisitos de la ASTM E287 para clase A. CAP 25 ML	10	DKW	GEEKAY Son Buretas Clase a con llave ptfe, Franja shelbach y Con certificado Individual	
19	FRASCO LABORATORIO GRADUADO DE 250ml // Capacidad: Doscientos cincuenta (250) mL. Material: Fabricados a partir de BORO 33 conforme a USP Tipo I y ASTM E438 , Tipo I, Clase A . Características: Autoclavables, Graduaciones y señalización de la marca hecha con esmalte químicamente resistente. Accesorios: con taparosca en PP (tapa GL 45). y anillo. Dimesiones: 30 mm apertura ID.	5	DKW	SIMAX Son de la Misma Calidad	
20	PINZAS DE DISECCIÓN CON PUNTA FINA DE 200mm En acero inoxidable AISI 304 ; Largo mm: 200mm	20	LABSCIENT	HOSPITAL Son de la misma Calidad	
43	RAYADOR METALICO DE COCINA Rallador en acero inoxidable de 4 caras. Dimensiones: 27x11x8,5 cm. Acero inoxidable de alta calidad	1	DKASA	GRATER Son de Calidad Superior ya que vienen reforzadosy con mango ergonomico	

44	CUCHARA GRAMERA DIGITAL MEDIDORA DE PESO Peso entre: 0,1 a 500gr Batería: CR2032L Resolución de precisión 0.1g 0.01oz Material: Plastico ABS Pantalla: LCD Bajo consumo de energía Indicador de batería baja	14	CANELAHOGAR	ROHS Conservan la Misma Calidad	
47	PAPEL ALUMINIO. ROLLO POR 13 METROS // Rollo de papel aluminio x 13 metros	4	MASALA	HOUSE Conserva la Misma Calidad y se entrega rollo x 16 mts	
55	JABON LAVALOZA LIQUIDO. FRASCO 4 LITROS // Jabon lavavajillas verde en frasco de 4L. DERSA	3	DERSA	CATTEYA Conserva La misma CAlidad	
64	BICARBONATO DE SODIO POR 1 Kg FRASCO / BOLSA	2	DQI	CIACOMEQ Se conserva La misma Calidad	
83	AZUCAR GRADO ALIMENTICIO POR 2,5Kg Presentación: Unidad de 2,5 kg en bolsa plástica	3	PICHINCHA	MANUELITA Se conserva La misma Calidad	
85	ACEITE VEGETAL DE COCINA POR 1 LITRO / Aceite vegetal para uso en cocina. Botella plástica de 1000 ml.	1	ACEGRASAS	LIFE Se conserva y se garantiza la Misma Calidad	
87	CITRATO DE SODIO POR 500 GRAMOS Grado: Anhidro Pureza: ≥98% Numero CAS: 68-04-2 Peso molecular: 258.07 g/mol Grado Hidratación: Anhidro	1	ACROS	CIACOMEQ Se conserva y se garantiza la calidad requerida	
88	ACIDO ACETICO GRADO ALIMENTICIO POR 1 LITRO (VINAGRE)	1	QCA	DELCASINO Se Conserva y se garantiza la calidad requerida	
90	ACEITE DE COCO POR 500g Número CAS: 8001-31-8 Aceite de coco de máxima pureza y calidad	4	ACOFARMA	EL ALQUIMISTA Se conserva y se garantiza la Calidad Requeria	
91	ACEITE ESENCAL DE LAVANDA POR 10mL / Aceite esencial de lavanda (Lavandula angustifolia oil). ES ACEITE ESENCIAL NO FRAGANCIA	1	FUNAT	NACIONAL Se conserva y se garantiza la Calidad Requerida	

93	Alcohol Polivinilico Alta por 1Kg GRADO TECNICO	2	QCA	CIACOMEQ Se conserva y se garantiza la Calidad Requerida	
94	Glicerina para derretir y verter en moldes (base de jabón) por 2 libras. // Glicerina transparenre Peso: 2 lb Dimensiones 9.41 x 6.57 x 2.72 pulgadas	3	ACOFARMA	CIACOMEQ Se conserva y se garantiza la Calidad Requerida	
95	Aceite de almendras por 500 Ml / Aceite de almendras 500 mL, estado liquido.	4	ACOFARMA	EL ALQUIMISTA Se conserva y se garantiza la Calidad Requeria	
96	Aceite de coco crudo sólido 490mL / Aceite de coco 490 mL, estado sólido	1	ACOFARMA	EL ALQUIMISTA Se conserva y se garantiza la Calidad Requeria	
97	Aceite de Oliva puro por 250 mL // Aceite esencial de Oliva propicio para fabricación de velas y jabones.	2	ACOFARMA	CASTELL DEL FERRO Se conserva y se garantiza la Calidad Requerida	

104	Gaza en Rollo por 100 yardas. // 91 cm de ancho X 91metros de largo Gasa absorbente no estéril, fabricada con hilo 100% algodón. Evita deshilachamientos. Ideal para uso en el sector médico y hospitalario. Ideal para elaborar apósitos, esponjas y compresas quirúrgicas. No estéril quirúrgica, 12 capas tejido 20 X 12	3	M&H CARE	KRAMER Se conserva y se garantiza la Calidad Requerida	
100	KIT Estuche de Disección x 9 Piezas + 1 Pad de Suturas // Cada unidad onsta de un kit que debe contener: * Pinza de disección de 14 cm para separación de tejidos en el proceso de Suturación. * Pinza de disección con garra de 14 cm para separación de tejidos con un menor traumatismo gracias a sus dientes de agarre. * Pinza mosquito de 14 cm utilizada para los tejidos más delicados; en las cirugías de control de sangrado de vasos finos o en la compresión del sangrado vascular. * Tijera de operación recta para cortar suturas, gasas y otro tipo de materiales. * Tijera de operación curva 14 cm para realizar cortes en ángulos diversos. * Mangos para bisturí 3 y 4, aptos para diversas hojas de bisturí. * Sonda acanalada para conducir la diéresis y separar vasos y nervios en los tejidos. *Indicador para mostrar profundidad y dirección de la herida PAD de Suturas: Pad de silicona con 3 capas que simula la piel, grasa y músculo, ideal para practicar el proceso de sutura por estudiantes del área de la salud.	14	DISPOMEDC	SUPERDENT Se conserva y se garantiza la Calidad Requerida	

CLAUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS: EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA mediante el SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes Al presente Otrosí No. 2 se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II.

CLÁUSULA SEXTA: FIRMA: El presente se firmará y se entenderá aprobado por las partes conforme los lineamientos del sistema SECOP II.

CLÁUSULA SEPTIMA: PUBLICACIÓN – De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

CLÁUSULA OCTAVA: Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente prórroga conservan plena vigencia bajo ningún parámetro serán modificadas.

CLÁUSULA NOVENA: La presente prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante de la modificación No. 2 realizada al contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Acta de Justificación de modificación. **b)** Visto bueno emitido por el supervisor y ordenador del gasto del contrato para llevar a cabo la presente modificación **c)** Los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso para la modificación.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

OTROSÍ No. 2: Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.